

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibas este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cartulario, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Septiembre 1905.)

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 27 de los corrientes, ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado decretar: Que se notifique a D. Antonio G. Andoain, registrador de las minas de hierro nombradas «Pepe», número 1.010; «Beatriz», número 1.015, «Carmen», número 1.016, del término municipal de Aranda de Moncayo, y «Victoria», número 1.017, del término de Jarque, para que en el plazo de treinta días recoja de la Jefatura de minas los títulos de propiedad y un ejemplar del plano de la demarcación de las mencionadas minas dándose cuenta a la Delegación de Hacienda, a los efectos que correspondan, de haberse hecho la notificación al interesado, según ordena el artículo 59 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de don Antonio G. Andoain, sirviéndole de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal, como ordena el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 2 del entrante, á las diez treinta minutos, se verificará en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso, 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas.

Juan Yagüe Abad, de Cubel.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira y una inscripción que dice: «Fabricada por Francisco Asena, en Eibar, año 1841», disparador y demás piezas de hierro, caja de nogal y porta-escopeta de cuero.

José María Pérez, de Abanto.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira é incrustaciones doradas que dicen: «Fabricada en Eibar, año 1857», caja de nogal rajada, una abrazadera de hoja de lata, guardamonte y demás piezas de hierro y porta-escopeta de cuero.

Francisco Rigabert Piquer, de Bujaraloz.—Escopeta de fuego central, de dos cañones, en medio de ellos tiene una inscripción que dice: «A. P. S. Ei-

bar», punto de mira dorado, guardamonte y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Mariano Alda Santalucia, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica G. Vildosela, Eibar», laboreada la garganta y porta-escopeta de cuero.

Eduardo Latre Cortés, de Pina.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Cristóbal Echárriz, Eibar», disparador y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa.

Mariano Tolosa Terrazo, de Pina.—Escopeta sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «Luis Vives y compañía, Barcelona», guardamonte, palanca y disparador de hierro niquelado, caña y culata de nogal y porta-escopeta de correa.

Vicente Gáñez Cortés, de Pina.—Escopeta de pistón, muelles por fuera, cañón de alambre, con punto de mira dorado y una inscripción que dice: «José Aguirre, 1855», cantonera y demás piezas de hierro y porta-escopeta de correa negra.

Pablo Herrero Vicente, de Pina.—Escopeta sistema Lafusié, cañón de alambre, punto de mira, y una inscripción que dice: «16-pa-ar-Eibar», cantonera y demás piezas de hierro, anillas de alambre y porta-escopeta de cuero.

José Baile Lagunas, de Used.—Escopeta de fuego central, cañón con punto de mira, gatillo, disparador y demás piezas de hierro niquelado, caja de nogal y porta-escopeta de cuero.

Francisco Pascual Bruna, de Orcajo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Vitoria», caja de nogal carcomida, muelles, guardamonte, cantonera y baqueta de hierro.

Bonifacio Pablo Sabroso, de Godejos.—Escopeta de un cañón con una inscripción borrosa que dice: «Servino en Placencia por Ateca», punto de mira, disparador y demás piezas de hierro, una anilla de alambre, caja y culata de nogal.

Basilio Gracia Martínez, de Moros.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica Eibar, Ramón Gabiale, año 1845», varias labores, punto de mira, todo el mecanismo de hierro, caja de nogal rota y rajada por el mecanismo y porta-escopeta de cuero.

José Belza Borderas, de Ruesta.—Escopeta de pistón, cañón sin punto de mira, caja de nogal bastante deteriorada, una abrazadera de hoja de lata, guardamonte y demás piezas de hierro y porta-escopeta de color.

Zaragoza 25 de Septiembre de 1905.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ricardo Murillo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador de 26 de Septiembre de 1905, se han caducado, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, por hallarse en descubierto sus propietarios en cuatro trimestres consecutivos del pago del canon de superficie, y habiendo sido requeridos para el pago, no haberlo verificado, los expedientes que se expresan á continuación.

Número del expediente.	NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINO EN QUE RADICAN	MINERAL	PROPIETARIOS	DESCUBIERTA Ptas. Cts.
63	La Previsora.	Remolinos.....	Sal.....	D. Antonio Zaldívar.	27-60
470	Cruz.....	Tabuena.....	Hierro.....	Pedro Solano.	338-70
536	Petra.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.	338-70
595	Unión.....	Idem.....	Idem.....	D. Eleuterio Riafrecha.	333-70
596	Margarita.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.	209-50
597	La Negra.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.	85-30
683	La Riojana.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.	85-30
747	Tabuenuina.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.	126-70
682	La Pulida.....	Idem.....	Idem.....	D. Andrés Román.	441-26
970	La Vasco Aragonesa.....	Atea.....	Cobre.....	Joaquín Marco.	1.040
994	Dos hermanos.....	Murillo de Gállego.....	Idem.....	Felipe Montori.	

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y que puedan usar del derecho que les concede la Real orden de 12 de Octubre de 1903, y artículos 96, 97 y 98 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sirviendo de notificación á los que se ignora su domicilio y no residen en esta capital, ni tienen representante legal, según dispone el artículo 135 del Reglamento citado.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

El presupuesto municipal ordinario y la matrícula industrial para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto á los efectos reglamentarios.

Mozota 24 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Laborda.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre sustracción de un revólver, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Jorge Rigabe Tomas, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Josa, vecino de esta ciudad; que habitó en el barrio de Santa Isabel, número once y después en la carretera de Alagón, número setenta y cuatro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Alberto Abel Cruceiro Seixas, soltero, de veintitrés años, estudiante, natural de Villanova, Cerveira (Portugal) y residió en Santiago de Compostela, y se encontraba preso en las cárceles de Vigo, habiendo sido puesto en libertad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado á reafirmarse en el escrito de sus defensores en que se conforman con las conclusiones del Ministerio fiscal, y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar, por tenerlo así acordado en cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de Zaragoza y causa sobre estafa.

Dado en Calatayud á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—De su orden, Roque Romeo.

Caspe.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento á una orden de la Superioridad procedente de causa contra Joaquín Gavín Poblador, sobre disparo y lesiones; ha acordado sea citado, por la presente el testigo Melchor Piquer Gil, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día dos de Octubre próximo viniente y hora

de las once y media, á fin de que pueda asistir á la vista en juicio oral y público de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Caspe veintidós de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Escribano, Antonio Pérez.

Daroca.

Cédulas de citación.

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Pedro Gaspar y Montanino dictada con esta fecha en el cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza relativa á la causa instruida en este Juzgado sobre asesinato frustrado contra Manuel Martínez Casas, Calixto Martín Ibáñez y Bonifacio Agustín Martín, se ha acordado citar de comparecencia ante la expresada Audiencia provincial de Zaragoza y para los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo al testigo Celso León, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que asista al juicio por jurados de la mencionada causa señalada para dichos días y hora de las once de su mañana.

Y para que la citación produzca sus efectos y pueda llegar á conocimiento del interesado y con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Daroca á veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Santiago Calvo.

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Pedro Gaspar y Montanino, dictada con esta fecha, en el cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia provincial de Zaragoza, relativa á la causa seguida en este Juzgado, sobre homicidio contra Oliveros Segovia Aranda, Joaquín Gracia Marín y Manuel Saucó Milagros, se ha acordado citar de comparecencia ante la expresada Audiencia provincial de Zaragoza y para los días nueve y diez de Noviembre próximo, á las once de su mañana, al vecino que fué de Manchones, que según cree ha residido posteriormente en A partur y cuyo actual paradero se ignora, Luciano Mateo, para que asista en calidad de testigo al juicio oral por jurados de la mencionada causa señalada para dichos días y hora.

Y para que la citación surta sus efectos y pueda llegar á conocimiento del interesado y con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Daroca á veintidós de Septiembre de mil novecientos cinco.—El actuario, Santiago Calvo.

Egea.

D. Enrique Hernández y Alvarez, Juez de instrucción y de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Domingo Mariano Becaj Salvatierra, conocido por Mariano, en causa sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor del dominio directo de los inmuebles de que luego se hará mención, así como de los derechos del dominio útil que sobre di-

chos inmuebles pueda tener el repetido Rocaj Salvatierra, el día que fallezca su esposa Isidra Lasobras Burguete, según escritura de donación, otorgada por ésta á favor de aquel, y se hallan sitos en la jurisdicción de esta villa.

1.º Una casa, sin número, situada en el casco de esta villa y su calle de los Carasoles, confrontante por la derecha entrando con casa de Francisco Bericat Jiménez, por la izquierda con casa de Florentina López, y ésta con otra de Domingo Coscolluela y por la espalda ambas con corral serenado del mismo Francisco Bericat Jiménez; consta de planta baja, en la que existen un patio y dos cuartos uno á la izquierda y otro de frente, sin luces y que sirven de bodegas, y otro segundo piso principal, en el que hay una cocina y un cuarto que reciben la luz de la calle de los Carasoles y sobre esos departamentos dos graneros en el último piso. Por el piso principal y su cocina pueden entrar á un cuarto con la luz á la calle de los Carasoles, y á la derecha de este otro cuarto sin luz, y en el piso firme debajo del primer cuarto hay otro cuarto con entrada por el patio de la casa, y por la puerta de la casa de Florentina López y derecho para subir por la escalera de la misma casa á los mismos cuartos, sobre los que hay otros dos que pertenecen ó constituyen la habitación de Florentina López, sin que pueda expresarse el área superficial de esta finca: tasada en quinientas sesenta pesetas.

2.º Un corral, en el casco de esta villa, con cubierto y serenado y sobre el cubierto un pajar, sin número, de extensión superficial ignorada, situado en la calle de la Portaza, barrio de la Corona; confrontante por la derecha, con calle de los Carasoles en dirección á la Tajada, por la izquierda con casa de herederos de Manuel Callizo Hernández, y por la espalda con casa de herederos de Gregorio Villa: valorado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, porque sale esta segunda subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de los inmuebles y derechos embargados estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Dado en Egea de los Caballeros á once de Septiembre de mil novecientos cinco.—Enrique Hernández.—El Escribano Gaspar Santiuste.

JUZGADOS MUNICIPALES

Vistabella.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzga-

do municipal, con los derechos de arancel. Los que deseen desempeñarla podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez debidamente cumplimentadas.

Vistabella 25 de Septiembre de 1905.—El Jefe municipal, Agustín Mainar.

JUZGADOS MILITARES

Gerona.

D. Eduardo Sánchez Gomez, Comandante, Jefe instructor del regimiento infantería de Asia, número cincuenta y cinco, y de la causa seguida contra el soldado del mismo Braulio Aznar Sesma, por el delito de segunda desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho soldado Braulio Aznar Sesma, natural de Milagro, provincia de Navarra, hijo de Anacleto y Manuela, de veinticinco años de edad, de estado soltero y sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en la Guardia de prevención del regimiento de Asia, de guarnición en la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Gerona veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Maella.

Debiendo celebrar sesión ordinaria la Comunidad de regantes de esta villa, según previenen los artículos 49 y 57 de las Ordenanzas de riegos de la misma, se convoca á Junta general para el día 15 de Octubre próximo y hora de las ocho de su mañana en el salón de la Casa Consistorial, á todos los partícipes que constituyen la colectividad, para tratar sobre el presupuesto para el año siguiente, de la elección de cargo, asuntos pendientes de resolución y de todas las disposiciones prevenidas en dichos artículos.

Maella 25 de Septiembre de 1905.—El Presidente, P. O., Ramón Frigola, Secretario.